



Gobernación del Cauca

CIRCULAR

Código: : F10-05-DE

Versión: 02

Fecha: 27-05-2020

Página : 1 de 4

CIRCULAR No. 240 DE 2023

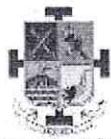
FECHA:	- 3 AGO 2023
DE:	Secretaría de salud departamental del Cauca.
PARA:	Alcaldes municipales, Secretarios (a) de Gobierno y Secretarios (a) de salud municipales; Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud IPS Públicas y Privadas, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) del departamento del Cauca y Organismos de socorro.
ASUNTO:	DECLARATORIA DE ALERTA VERDE

La Secretaría Departamental de Salud en el marco de sus competencias, en especial las establecidas en la Ley 715 de 2001, los artículos 43 numeral 43.2.4, Organizar, dirigir, coordinar y suministrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el Departamento, el artículo 2.5.3.2.17 Organización y operación de los Centro Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres del Decreto 0780 de 2016, Los Proceso de Vigilancia en Salud Pública e Inspección Vigilancia y Control Sanitario de la Gobernación del Cauca – Secretaría de Salud, acogen las instrucciones emitidas por la circular conjunta 013 de 2023 donde el instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social brindan instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue.

El dengue como su evento trazador, constituyen una de las prioridades de salud pública en el territorio nacional, dado su patrón de transmisión endémica en cerca de 826 municipios del país con presencia del vector *Aedes aegypti*, así como la circulación simultánea de los cuatro serotipos del virus y una dinámica de presentación de ciclos epidémicos cada tres años (2010, 2013, 2016 y 2019), por lo que se prevé para finales del 2022 e inicio del 2023, el ingreso a una nueva fase epidémica por este evento de interés en salud pública¹.

De acuerdo con los casos notificados de dengue en Cauca al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, entre las semanas epidemiológicas 01 a 28 de 2023, se ha notificado al sistema de información en vigilancia epidemiológica Sivigila 674 casos de dengue, de los cuales 483 casos (71,7%) corresponden a dengue sin signos de alarma, 187 casos (27,7%) a dengue con signos de alarma y 4 caso (0,6%) a dengue grave. En este periodo de tiempo no se han

¹ MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Circular conjunta externa 002 de 2023.



Gobernación del Cauca

CIRCULAR

Código: : F10-05-DE

Versión: 02

Fecha: 27-05-2020

Página : 2 de 4

reportado casos mortalidad atribuida a dengue. Respecto al comportamiento del evento comparado con la notificación presentada durante el mismo periodo en el año 2022, en el cual, se notificaron 283 casos, lo que representa un aumento del 138% en los casos de dengue.

Los municipios con mayor notificación son: Caloto con 235 casos (34,9%), Piamonte con 152 casos (22,6%), Guapi con 78 casos (11,6%), Santander de Quilichao con 66 casos (9,8%), Páez con 23 casos (3,4%), corinto con 18 casos (2,7%), Miranda con 16 casos (2,4%), Guachené y Puerto Tejada con 13 casos (1,9%) cada uno, Patía con 12 casos (1,8%), Timbiquí con 9 casos (1,3%) y López de Micay con 8 casos (1,2%). La incidencia departamental fue de 62,27 casos por cada 100.000 habitantes, siendo los municipios de Piamonte, Caloto y Guapi las entidades territoriales con la mayor incidencia.

Así mismo, se ha reportado desde el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) en sus boletines de seguimiento al ciclo ENOS de marzo de 2023, que de acuerdo con la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el fenómeno de la Niña tiene un 90% de probabilidad de evolucionar a una fase neutral entre marzo y mayo, mientras que entre junio y agosto se incrementa la probabilidad de que inicie la fase del fenómeno de El Niño, con una probabilidad del 50%. La llegada de "el Niño", incide en el incremento de condiciones que favorecen el crecimiento de criaderos potenciales del vector *Aedes aegypti* en áreas, debido a que, por la disminución en las precipitaciones, se disminuyen los caudales de los ríos que abastecen de agua a las comunidades, generando en las comunidades una mayor necesidad de almacenamiento de agua y de esta manera, incrementando el riesgo de presentación de casos en las regiones endémicas más afectadas por este fenómeno.

En este sentido, debe activarse una respuesta integral, oportuna y eficiente para reducir la morbilidad y mortalidad por esta causa, es una necesidad crucial el mantener los esfuerzos para abordar el dengue y otras arbovirosis en el marco de la Estrategia de Gestión Integrada para la prevención y el control de arbovirosis, que incluye manejo, epidemiología, atención al paciente, laboratorio, gestión integrada de vectores y medio ambiente.

Por lo tanto, se requiere fortalecer las acciones de promoción, prevención, vigilancia y manejo integral en todo el territorio del Cauca, con el fin de controlar la morbilidad y evitar la mortalidad por esta enfermedad.

 Gobernación del Cauca	CIRCULAR	Código: : F10-05-DE Versión: 02 Fecha: 27-05-2020 Página : 3 de 4
--	-----------------	--

Definiciones: De acuerdo con la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" respecto a las situaciones en salud, establece:

Alerta es un "estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos". (Numeral 2 artículo 4) En tal sentido, las entidades territoriales se ubican en nivel de alerta, cuando de acuerdo con el canal endémico se encuentren al menos las últimas dos semanas epidemiológicas por encima de la media (zona de seguridad) y por debajo del límite superior (zona de brote).

Emergencia "situación caracterizada por la alteración e interrupción intensa y grave de las condiciones de funcionamiento y operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general". (Numeral 9 artículo 4).

En este contexto, la situación de emergencia se define atendiendo a los siguientes niveles de brote:

Nivel de brote tipo I, entidades territoriales que presentan un comportamiento por encima del límite superior del canal endémico durante al menos tres de las últimas cinco semanas epidemiológicas.

Nivel de brote tipo II, entidades territoriales que presentan un comportamiento por encima del límite superior del canal endémico por al menos seis semanas epidemiológicas, con una tendencia creciente.

Actualmente y de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de dengue en el departamento del Cauca, se encuentra en un nivel de brote tipo II.

En este contexto y en cumplimiento de nuestras responsabilidades, se declara: **ALERTA VERDE HOSPITALARIA**, en la red de salud del departamento del Cauca, con el objetivo de garantizar el acceso oportuno de los servicios de salud, por lo tanto, se requiere acatar las siguientes recomendaciones:

 Gobernación del Cauca	CIRCULAR	Código: : F10-05-DE Versión: 02 Fecha: 27-05-2020 Página : 4 de 4
--	-----------------	--

1. Activar los planes de contingencia de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, en articulación con la red de prestadores de servicios de salud para la atención.
2. La Red Hospitalaria deberá incluir en el Plan de contingencia y emergencia la adecuación de áreas de expansión, fortalecimiento en general de capacidad de respuesta con el talento humano, transporte asistencial de pacientes y tecnología necesaria para este tipo de contingencias.
3. Articulación permanente con el CRUE a través del sistema de comunicación disponible, para estar informados de la evolución e indicaciones durante la alerta, así mismo la intervención interinstitucional e intersectorial del sistema de Referencia y el traslado de pacientes de acuerdo con la clasificación del TRIAGE, el reporte y seguimiento del desplazamiento del personal y transporte sanitario en el tema de **MISION MEDICA**.

Por lo anterior, se adjunta Circular conjunta externa No. 0013 del 30 de mayo de 2023 del Instituto Nacional de Salud y Ministerio de Salud y Protección Social

Atentamente,


DIANA MARCELA ENRIQUEZ ORDOÑEZ
 Secretaria de Salud Departamental del Cauca

Aprobó: Duban Ely Quintero Muñoz – Líder Proceso de Vigilancia en Salud Pública

Aprobó: Hollman Rivera Rodríguez – Profesional Especializado Líder del Proceso Gestión Prestación y Calidad de los Servicios de Salud

Proyectó: Carmen Gómez Correa – Referente ETV, Proceso de Vigilancia en Salud Pública

Proyecto: Yrina Yvonne Muñoz Silva – Profesional Contratista CRUE - Proceso Gestión Prestación y Calidad de los Servicios de Salud